

Artículo de Revisión

Atención a la Población en Condiciones de Vulnerabilidad: Adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

¹Camila Robles Gómez

Estudiante de derecho

Juliana Marcela Meza Giraldo

Maestría en Psicología Jurídica, Práctica I

Docente: Adriana Espinosa Becerra

Universidad Santo Tomás

Bogotá, Colombia

2020

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Estudiante Investigador del Semillero Fundamentos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, CvLAC: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001820114, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5140-0691>, Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=EyFbb9EAAAJ&hl=es>

Atención a la Población en Condiciones de Vulnerabilidad: Adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Resumen

Se realiza un acercamiento a la definición de población vulnerable, se intenta definir el concepto de adolescencia, se hace un acercamiento al término adolescentes vulnerables del SRPA para finalmente señalar los modelos de atención y su efectividad. Aún se desconocen las razones exactas que definen a una población como vulnerable, pues diversos factores inciden en que algunas sociedades se encuentren en mayor desventaja que otras, aun así, se identifican factores asociados a la falta de institucionalidad en lo referente a salud, educación, trabajo, medio ambiente, entornos protectores. Los programas de atención a población en condiciones de vulnerabilidad adolescentes en SRPA, tienden a enfocarse en el tratamiento de una conducta y no en la causa que promueve la conducta, por tanto, los factores siguen siendo los mismos y la población en condición de vulnerabilidad en aumento. El modelo de atención no es efectivo para superar dicha condición.

Palabras clave: Vulnerabilidad, adolescentes vulnerables, factores de riesgo

Introducción:

La propuesta del presente artículo se establece como un soporte teórico a la comprensión y articulación de conceptos sobre la atención a población en condiciones de vulnerabilidad en adolescentes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, dando un especial reconocimiento a esta población como el eje fundamental de una sociedad. El proceso que se desarrollará se encuentra enfocado en

que el lector pueda realizar un análisis desde su perspectiva y así logre visualizar acciones que contribuyan a la mejora en la atención a población en condición de vulnerabilidad - adolescentes del sistema de responsabilidad penal.

En Colombia la población que se encuentra en una condición de desigualdad ante la sociedad en general, población con escasos recursos económicos, culturales, con pocas garantías de una vida digna y con calidad, se le conoce como población vulnerable haciendo referencia no solo a su condición socio económica pues se encuentran inmersos factores cognitivos, físicos, sensoriales y psicosociales. De ahí que, la vulnerabilidad principalmente les impide a las personas que padecen de esta condición, un adecuado desarrollo humano desde la dignidad, la justicia, la equidad (Ministerio de Educación Nacional, 2005).

Las poblaciones vulnerables, sobre todo, presentan poca o nula garantía frente a su vinculación institucional en la que el estado posibilite el acceso a servicios de calidad, por lo tanto, se presenta carencia institucional que posibilite satisfacción de necesidades básicas vinculación y participación integral, equilibrada y justa dentro de un sistema (Salud, educación, trabajo digno, cultura, espacios ambientales, salud mental, entornos seguros y protectores). Estas poblaciones presentan desequilibrio económico y regularmente las zonas en las que se encuentran ubicados están situadas en lugares de riesgo o marginales, presentan dificultades a nivel salud, pues las condiciones alimentarias y de nutrición son precarias, a nivel cultural presentan discriminación, dificultad para transformar sus realidades frente al reto de lidiar con una sociedad que los discrimina. Los riesgos ambientales son otra marcada condición de vulneración debido a la presencia de extrema pobreza, desplazamiento, violencia, conflicto armado y cultivos ilícitos. Sumado, se encuentran las dificultades educativas,

lo que limita al mismo tiempo la posibilidad de una mejora en la economía (Departamento nacional de planeación, 2015).

Abordar temas sobre población en condición de vulnerabilidad desde la apuesta del texto, la cual incluye todas las áreas del ser humano, implica principalmente realizar un abordaje amplio de cada escenario y reconocer que dentro de esta población en condición de vulnerabilidad, además de familias compuestas, recompuestas, unipersonales, adultos y niños, se encuentran los adolescentes que crecen en contextos carentes de garantías y luchan día a día por reconocimiento, seguridad y protección para sí mismos y para sus familiares. Estos adolescentes se convierten en un marcado foco de cuidado institucional y al mismo tiempo, en una población objeto atención.

En los últimos diez años el aumento de una marcada desventaja social para algunas poblaciones ha ido creciendo de manera desfavorable siendo complejo comprender las causas que explican las razones por las que algunas comunidades y grupos son más propensos a vivir en dicha desigualdad que otros, dentro de estos factores, se encuentra difícil explicar principalmente por qué entre más y mejores o evolucionados programas de atención para población vulnerable se desarrollan, siguen siendo altas las estadísticas de adolescentes que reciben atención como una población en condición de vulnerabilidad con alta marginación, pobreza y exclusión, además de las elevadas cifras de conductas en contra de la ley penal.

En el presente artículo de revisión, se abordará el tema de atención a población en condiciones de vulnerabilidad en adolescentes del SRPA en Colombia partiendo de una amplia revisión bibliográfica que posibilite un análisis y reflexión desde lo teórico y metodológico sobre dicho fenómeno. Con la propuesta se pretende investigar y dar respuesta a interrogantes como: ¿Qué define a una población como vulnerable en Colombia? ¿Qué es un adolescente? ¿Qué se entiende por adolescente vulnerable?

¿Cuáles son los factores de riesgo que hacen que una población adolescente sea vulnerable? ¿En qué consiste la atención a población en condiciones de vulnerabilidad en adolescentes del SRPA? ¿Qué tipo de atención es y/o ha sido más efectivo para la población en condición de vulnerabilidad? ¿El modelo de atención a población en condición de vulnerabilidad es efectivo para superar su condición y garantizar una atención integral?

Esto con el objetivo de proporcionar información con sustento teórico y crítico, se realiza revisión exhaustiva de información, artículos científicos y documentos académicos y lineamientos institucionales en Colombia, nacionales, regionales e institucionales más relevantes relacionados con la atención a población en condición de vulnerabilidad adolescentes del SRPA. Posteriormente se analizan los textos que nos llevan a responder los interrogantes y que permiten generar unos resultados y conclusiones generales sobre dichos procesos.

¿Qué define a una población como vulnerable en Colombia?

Es fundamental mencionar que, desde el marco jurídico colombiano, no existe una única definición para determinar el concepto de vulnerabilidad ni los factores o elementos que enmarcan a una población dentro de esta condición. Aun así, se encuentran varios acercamientos a definiciones que permiten tener una idea de lo que esto significa. Una de ellas, hace referencia a las marcadas limitaciones en los procesos de reconocimiento de la garantía y restablecimiento de derechos a población con protección especial ante la constitución y a nivel legal en términos de jurisprudencia, de esta manera se entiende que vulnerabilidad hace referencia a una comunidad, población, o grupo social que por distintas causas de su naturaleza, se encuentra propensos a experimentar abusos en contra de sus derechos fundamentales y de esta forma, requieren de un mayor esfuerzo y trabajo para su propio desarrollo y exclusión de la

violencia del todo tipo. Dentro del ordenamiento nacional existen leyes, políticas públicas enfocadas a brindar atención a población con hechos asociados a vulnerabilidad, es decir, a población en condición de discriminación, desigualdad o desventaja social (Observatorio del Caribe colombiano, Sistema de Consulta de los Programas de los Planes de Desarrollo, 2014).

Bajo esta perspectiva, el concepto de vulnerabilidad queda delimitado por el término de exclusión, pues se encuentra directamente relacionado con la persona en sociedad y en colectivo y su imposibilidad del pleno goce de oportunidades y derechos en comparación de los demás que hacen parte del mismo contexto social. La exclusión surge a partir de la negación y limitación a ciertos individuos, grupos o colectivos de alcanzar la adecuada satisfacción de necesidades básicas, además de las nulas posibilidades de desarrollo, personal, social, económico, educativo llevando a esta población a una situación de desventaja social (Jurado, Olmos y Pérez, 2015).

Así mismo, Pizarro (2001), refiere que la vulnerabilidad hace referencia a diversos fenómenos desestabilizadores a nivel social que ponen a las comunidades, individuos, familias o grupos en estado de desprotección e inseguridad en sus condiciones de vida algunos de estos factores son a causa del conflicto armado y el crimen organizado. Aun así, el grado de vulnerabilidad depende de los recursos, estrategias y capacidad de manejo para enfrentar las situaciones amenazantes dentro de las comunidades, familias y a nivel individual.

Por su parte, Rodríguez (2017), señala que la vulnerabilidad hace referencia a la inseguridad de los individuos de responder ante situaciones que no han sido planificadas o son imprevistas definiendo esto como resistencia a la crisis. Es decir, el nivel de daño a un individuo, por determinado evento y la incapacidad de reponerse a él para enfrentar

las consecuencias. Experimenta afectación a causa de un riesgo, tensión, crisis y dificultad para sobreponerse a ella.

A nivel de medición económica López y Ortiz (2014) definen el término de vulnerables a aquellas familias, individuos o grupos con un ingreso entre la línea de la pobreza, es decir, población que ha superado la línea de la pobreza pero aún sigue con un alto riesgo de recaer en ella ante alguna crisis. Por tanto, una población vulnerable es aquellos que sufren o pueden sufrir reiterados episodios de pobreza ante eventuales crisis.

Mientras tanto, la Unicef (2014), señala que la vulnerabilidad se define como el grupo de personas que, por el simple hecho de pertenecer a un determinado grupo social, se encuentra en una posición de desventaja frente a la garantía de sus derechos, y experimenta un deterioro en sus condiciones materiales de vida. La vulnerabilidad es entonces una situación psicosocial que se encuentra enmarcada en una dimensión material y psicológica y no depende de un único factor, sino que es la combinación de diversos factores físicos, ambientales, personales, sociales, además del reconocimiento de una etnia o cultura.

En esta medida, la Unicef (2014) señala la vulnerabilidad como resultado de causas externas e internas, dentro de la primera se encuentran indicadores como el trabajo, recursos económicos, protección social, dentro de las segundas, señala la incertidumbre, el miedo, pérdida de la confianza, la seguridad y la autoestima, mencionando además la capacidad de reponerse ante la crisis o las estrategias de afrontamiento para superar las situaciones de amenaza o riesgo. Aquí, quienes presentan una mayor incidencia de afectación, son los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes siendo este reconocido como un colectivo especialmente vulnerable, pues es el grupo

que debería recibir atención por ser una población frágil a nivel educativo, social, sanitario y económico.

En este sentido, Carrera (2012) afirma que la vulnerabilidad hace referencia al contexto social que genera riesgo, económico y cultural en el que se encuentran los individuos especialmente los adolescentes y jóvenes. En palabras de Rodríguez (2001) en Carrera (2012), este tipo de vulnerabilidad se encuentra asociada a tres dimensiones concretas: desventajas al ciclo vital asociadas al desempleo e inseguridades, relaciones desequilibradas con las instituciones, problemas de vinculación a espacios productivos académicos y laborales. Los adolescentes que presentan estas carencias tienen una mayor probabilidad de ejecutar acciones en contra de la ley penal.

Mientras tanto, Chaves (2005) en Carrera (2012) señala que el concepto de vulnerabilidad principalmente en adolescentes, hace referencia al peligro en el que se encuentran de quedar excluidos de la sociedad y a la vez señala una amenaza para su propia integridad debido a su vinculación a grupos peligrosos. La vulnerabilidad en adolescentes y jóvenes se encuentra enmarcada en dos grandes factores: Protección y restitución de derechos. haciendo especial énfasis en un modelo de control y vigilancia.

En contraste con lo anterior, existen postulados de algunas décadas atrás en las que se ha definido este concepto, se encuentra entonces, que el mecanismo protector y la vulnerabilidad han sido definidos por Rutter (1990) como “la capacidad de modificar las respuestas que tienen las personas frente a las situaciones de riesgo”. Por su parte Kotliarenko (1990), considera que “el concepto de vulnerabilidad da cuenta de la reacción intensa que se puede presentar frente a estímulos que en circunstancias normales conduce a una desadaptación”. Por lo tanto, se propone entender la vulnerabilidad como una manifestación fácilmente notoria en el que cierto porcentaje de estrés resulta en acciones desadaptativas.

En este sentido, los autores Abramovay, Castro, Pinheiro, Lima & Martinelli (2002), definen vulnerabilidad social, como “el resultado negativo sobre la relación entre las disponibilidades de recursos materiales y simbólicos de los sujetos o comunidades y el acceso a la estructura de oportunidades sociales, económicas y culturales que son responsabilidad del Estado, del mercado o de la sociedad”.

Revisados entonces los diversos postulados teóricos sobre lo que define a una población como vulnerable, se hace necesario profundizar en diferentes perspectivas que posibiliten un acercamiento a la comprensión de lo que es un adolescente, esto con el fin de más adelante lograr una explicación sobre lo que significa adolescente vulnerable, los factores que promueven una conducta contraria a la sociedad o en contra de la ley penal y finalmente realizar un engranaje de estos aspectos: vulnerabilidad, adolescente vulnerable, factores de riesgo, atención a adolescentes vulnerables del SRPA.

¿Qué es un adolescente?

El término adolescencia ha sido de especial debate en la actualidad debido a las variadas opiniones que se establecen entre los teóricos sobre la definición y clasificación de este concepto. Por tanto, muchas disciplinas y estudios científicos se han dedicado a su estudio siendo este explorado desde lo antropológico, psicológico, social, biológico y estudiado también, desde una realidad familiar y educativa. Es un tema que además genera un gran desafío de entendimiento, pues a partir de su comprensión, puede darse el camino para asimilar su relación con el medio y con los adultos, y brinda herramientas para conocer los desafíos ante situaciones de riesgo o exclusión (Lozano, 2014).

Este concepto, de acuerdo con García y Parada (2017), no es solo una etapa que se transita de igual forma en todas las personas, contrario a esto, afirma que es un proceso único, un tránsito que se vive de manera individual de acuerdo con experiencias vividas, contextos de los que se hace parte y condiciones sociales particulares. Al tiempo, señala que su definición se configura de forma distinta dependiendo de la mirada disciplinar que se le dé. De esto, según el autor, depende en gran medida el enfoque que se le otorgue, pues puede generar estigmas que invisibilizan el reconocimiento de esta población como sujetos autónomos, capaces, por sujetos incapaces, peligrosos, dependientes.

Frente al termino de adolescencia Sebald, (1992) en Borrás (2014) precisa que:

el significado del término de adolescencia es complicado, las definiciones de este período evolutivo son múltiples y responden a distintos enfoques disciplinarios. Existen distintas definiciones de esta fase evolutiva del ser humano: sociológica, psicológica, fisiológica, legislativa, económica, tradicional, cognitiva, cronológica. (Santisteban, 2014)

Sin embargo, para efectos de definir rutas de atención, acciones participativas de este grupo poblacional, se realiza una definición jurídica y biológica en la que se determinan acciones, deberes y derechos, y además se delimitan edades para su clasificación. Por tanto, desde lo jurídico en Colombia la Constitución de 1991, la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006 y la ley 1622 de 2013, promulgan especial reconocimiento a los adolescentes desde la protección a la formación integral. Estas tres normativas plantean una definición de adolescencia correspondiente a un grupo que se encuentra en una “etapa de construcción y por tanto requiere protección” (p.359). Desde lo biológico, el código de infancia sitúa a los adolescentes como aquellas personas que

se encuentran en un grupo etario desde los 12 a los 18 años de edad (García y Parada, 2017).

Mientras tanto, la OMS, define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Se entiende entonces que la adolescencia es una etapa y en esta se inicia la pubertad la cual genera diversos cambios físicos, psicológicos, biológicos, sociales, cognitivos que llevan a los individuos a la construcción de una identidad de un niño que se convierte en adulto y por lo tanto, debe, con esa construcción afrontar su realidad. Son sujetos de derechos para el estado colombiano y al tiempo, sujetos de deberes responsables de sus acciones. (García y Parada, 2017). Aquí el concepto autonomía juega un papel importante, pues es una de las principales características del tránsito de la niñez a la adultez y la independencia (Mayorga, 2018) las decisiones son cruciales, pues definen el camino de la legalidad o la ilegalidad. La etapa de la adolescencia hace referencia al “camino hacia el crecimiento” (Morales y Greathouse, 2016 en Mayorga, 2018).

En pocas palabras, la adolescencia es un período en la vida de las personas que empieza finalizando la infancia y termina en la etapa adulta. Surge al momento en que la niñez se deja de lado y mientras el sujeto se desarrolla como persona adulta. Se trata de una “etapa de transición” (pp. 11) que cuenta con tres aspectos fundamentales 1. Además de ser transitoria, se trata de una etapa especialmente dinámica y cambiante. Es un proceso evolutivo, que se da en un marco social e histórico concreto 2. Cada adolescente vive esta etapa de una manera particular y subjetiva. En este sentido, se puede afirmar que no existe “el adolescente” sino “los adolescentes”, y cada uno de

ellos es resultado directo del medio social en que se desenvuelve 3. Los adolescentes expresan sus dificultades y conflictos normalmente en términos sociales, es decir, desembocan en conductas y en comportamientos problemáticos en el área social.

(Arvex, 2002, p.11).

Es de gran importancia mencionar que la adolescencia no es solo una etapa de vulnerabilidad sino también una etapa fuerte, llena de muchas oportunidades positivas, es el momento en que es posible aportar al desarrollo, a ayudar a enfrentar riesgos y las vulnerabilidades, así como un momento para desarrollar sus potencialidades de una manera positiva. Por tanto, en esta etapa, es fundamental contar con apoyo en procesos de orientación, acompañamiento por parte de adultos y / o cuidadores y de esta forma evitar que las dudas, la falta de orientación, promueven o desencadenan conductas disfuncionales en los adolescentes.

A partir de lo anterior, se genera el siguiente interrogante ¿Qué se entiende entonces por adolescente vulnerable?

Para responder el interrogante, es importante, en primera medida, aclarar que las personas en sí mismas no son vulnerables. Son puestos en situación de vulnerabilidad debido a la desigualdad, a la negación del disfrute pleno de sus derechos y oportunidades producto de una exclusión social que genera dicha condición. Hay que agregar que, si bien en sí mismas no son vulnerables, existen factores de riesgo (Laborales, económicos, familiares, educativos, institucionales, de salud) que ponen a los sujetos en dicha posición siendo directamente el medio social en el que se encuentran inmersos el encargado de determinar la condición de vulnerabilidad en función de satisfacción de necesidades y cumplimiento de derechos (Jurado, Olmos y Pérez, 2014).

Ahora bien, en los adolescentes que presentan dicha condición se identifican situaciones de desventaja social con relación a bajos niveles educativos que conllevan bajas posibilidades laborales, afectando directamente la calidad de vida y la disponibilidad de adaptarse a un medio que le impide un cambio y al contrario, la precariedad limita la satisfacción de sus necesidades y el cumplimiento de derechos (Jurado, Olmos y Pérez, 2014).

Por esta misma línea, se identifica que los adolescentes son puestos en condición de vulnerabilidad cuando hay desestructuración y desequilibrio en las exigencias sociales, siendo este un principal desencadenante de factores de riesgo personales como baja autoestima, inestabilidad emocional, entornos familiares disfuncionales, poca orientación en proyecto de vida, expectativas irreales sobre la transición de la niñez a la vida adulta. Al no contar con los soportes necesarios de apoyo y orientación para darle respuesta a cada una de estas situaciones, los adolescentes llegan a sentirse infravalorados, desprotegidos, desmotivados por lo que proyectan en sí mismos y en la sociedad con una imagen negativa (Jurado, Olmos y Pérez, 2014).

Nada de lo expuesto hasta el momento, logra darnos una respuesta sobre el concepto de adolescente vulnerable, sin embargo, Santos, Gomes, Teixeira, Roever, Fuzissaki, Faleiros y Lima (2017) realizan una aproximación al proponer que los niños y los adolescentes se consideran como un grupo vulnerable, puesto que, generalmente, los adolescentes no son capaces de tomar decisiones maduras o están sujetos a la autoridad de otros. Además de eso, las diferencias entre niños o adolescentes y sus padres pueden enmascarar divergencias subyacentes, lo cual hace que sus derechos e intereses sean socialmente desvalorizados.

No obstante, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos de los niños y niñas y señala que son fundamentales y de especial protección:

“la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos” (Constitución Política de Colombia, 1991, art 44, p. 18).

En otras palabras, un adolescente considerado como vulnerable es aquel a quien se le han transgredido sus derechos fundamentales e incumplido con su “especial protección”. La Constitución señala que se deben garantizar el restablecimiento y la protección de los derechos cuando estos sean vulnerados.

Se debe agregar que según Valdés y Amador (2013), los adolescentes en situación de vulnerabilidad son aquellos que no cuentan con apoyo ni orientación por parte de cuidadores, son a quienes de forma directa o indirecta no se les ha enseñado el sentido o valor de la vida, virtudes, respeto, solidaridad o empatía y crecen con sentimientos de desprotección, expectativas negativas sobre el tránsito a la adultez. Son aquellos en los que los diversos factores de riesgo influyen en su toma de decisiones y a quienes sus derechos no se les ha garantizado de forma constante, continua y completa. Por tanto, al ser una población con alto riesgo pueden fácilmente a falta de orientación y acompañamiento, ejecutar conductas como deserción escolar, evasiones del hogar, consumo de sustancias psicoactivas, vinculación a grupos negativos hasta ejecutar conductas en contra de la ley penal.

De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que los adolescentes conforman uno de los grupos sociales más vulnerables por poseer una cantidad de factores que los ponen en riesgo tanto en el proceso del cumplimiento de sus derechos como en la situación de cometer conductas delictivas. En definitiva, se evidencia que un individuo puede ser vulnerable por más de una razón y podría ser un error categorizado como

vulnerable por el simple hecho de pertenecer a un subgrupo determinado. Esto sucede en varias situaciones con adolescentes, a quienes se les excluye frecuentemente de un entorno garantista de derechos.

¿Cuáles son los factores de riesgo que hacen que una población adolescente sea vulnerable?

Es fundamental empezar definiendo qué son los factores de riesgo y qué son los factores de protección. Los factores de riesgo son aquellas condiciones que favorecen o impulsan la probabilidad de realizar determinada conducta, según CSAP (2001) un factor de riesgo es una actitud, comportamiento, creencia, situación o acción que promueven a una agrupación, sujeto o colectividad la posibilidad de ejecutar determinada conducta y además establece que los factores de protección son aquellos momentos de la vida cotidiana tanto como individuales como familiares y socioculturales que protegen al individuo de realizar esas conductas antisociales y lo protegen de la adicción u otras dificultades, esto con el fin de que con estos factores de protección disminuya la posibilidad de consumo de sustancias psicoactivas y de comportamientos antisociales. Muchos autores hablan de factores de riesgo y protección como un grupo aparte, pero todos los individuos tenemos unas variables de vida.

En este sentido, es importante hacer hincapié en los factores de riesgo influyentes en la ejecución de conductas antisociales, conductas en contra de la ley penal, hechos punibles por parte de adolescentes en conflicto con la ley. Dichos factores según Mayorga (2018) se clasifican en cuatro grupos: biológicos, familiares, sociales-comunitarios, individuales.

Biológicos: son aquellos relacionados con procesos biológicos que explican las conductas delictivas, estas están relacionados con: Genética, en relación, por ejemplo

con algunos planteamientos teóricos que hay sobre la ciencia del componente genético en la conducta social, hacen investigaciones con gemelos y lo que dicen estas investigaciones es que los gemelos que se separan tienen una mayor incidencia en una conducta antisocial genéticamente hablando y una menor incidencia del impacto del ambiente, cada trastorno mental tiene su propio esquema tanto etiológico como en sus y características (Mayorga, 2018).

La manifestación de alguno de ellos en una persona obedece a diversos factores ambientales y hereditarios, la inteligencia tiene un altísimo porcentaje de herencia genética, lo mismo la personalidad; Patologías: algunas patologías aumentan el riesgo de emitir conductas antisociales, por ejemplo, la discapacidad intelectual, la discapacidad merma la capacidad de comprender y responder ante una situación, discapacidad cognitiva, reduce la capacidad de esperar un abanico muy amplio de respuestas o solución de conflictos, trastorno déficit de atención con hiperactividad (TDAH), Trastorno negativista desafiante, es aquel en la que el sujeto permanece siempre en una conducta negativa; y el estrés tóxico en la cual cuando una persona está sometida a niveles de estrés muy alto en la infancia se desarrolla múltiples cambios a nivel cerebral (Mayorga, 2018).

Familiares: son los que tienen un mayor impacto en las conductas antisociales del adolescente, el contexto familiar tiene una incidencia alta en las conductas de los seres humanos como: la disfunción familiar, el bajo nivel socioeconómico, los padres antisociales, las cuales son el primer modelo de conducta, las relaciones paterno-filiales empobrecidas en las que no hay un vínculo afectivo fuerte, ni comunicación, la dinámica familiar disfuncional son aquellas que en su dinámica generan un conflicto permanente, genera un nido negativo para la persona, la violencia intrafamiliar, si un niño se desarrolla en un ambiente violento, este desarrollara conductas violentas,

aprende que la forma de solucionar los conflictos es de manera violenta, los estilos educativos inadecuados (indulgente o permisivo), son aquellos padres en la que el niño comete un error y el padre es permisivo y no hay ningún castigo la conducta se replicara, los estilos de apego inadecuados (evitativo y ansioso) esto se da cuando se sobreprotege a los niños este genera vínculos afectivos muy ansiosos, generan miedo hacia el mundo y situaciones y la pobreza extrema. (Mayorga, 2018).

Social-comunitarios: son aquellos relacionados con el contexto social del individuo, por ejemplo: la asociación con pares antisociales, los vínculos sociales débiles o ausentes el apoyo pobre social e institucional, el adolescente perciba que no tiene algo permanente sino algo pasajero, vivir en barrio con tasa de criminalidad elevada, la desorganización del entorno social inmediato, el consumo de sustancias psicoactivas y los factores escolares (Mayorga, 2018).

Individual: son aquellos rasgos de personalidad del sujeto, variables que hacen la estructura de la personalidad y estas se alimentan de lo que el sujeto ha experimentado a lo largo de su vida, estas desarrollan lo que es el auto concepto, la adaptación, la impulsividad, el estilo atribucional, la inteligencia emocional, las habilidades sociales y las estrategias de afrontamiento, por lo que se entiende que la personalidad se estructura en la adolescencia, esta es más estable, es poco probable que cambie a lo largo del tiempo, se debe buscar desarrollar una buena personalidad. (Mayorga, 2018).

El ICBF y la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) (2009) plantean como características de riesgo de esta población vulnerable en Colombia:

- Familias en las que existe el desempleo por parte de los padres.
- Padres que han estado en el sistema nacional penitenciario

- Observación de conductas contrarias a la sociedad dentro del núcleo familiar.
- Desobediencia dentro del hogar.
- Atracción a pertenecer a pandillas.
- Ausencia de autoridad por parte de los padres.
- Se sigue las conductas que se realizan en un grupo de amigos.
- Una vez se inician comportamientos delictivos, se pierden las actividades de ocio sanas.
- Hay poca supervisión y control de los padres sobre sus hijos.
- La presencia de amigos delincuentes o consumidores de sustancias psicoactivas.

¿En qué consiste la atención a población en condiciones de vulnerabilidad en adolescentes del SRPA? código de infancia y adolescencia

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-srpa (2019) responde principalmente a lo establecido en el código de Infancia y Adolescencia ley 1098 frente a las medidas, los tiempos, las edades, las modalidades de atención y al tiempo da razón de un modelo de atención desde un enfoque restaurativo el cual debe ser aplicado en los procesos de atención por parte de los operadores que dirigen los programas de SRPA. El modelo de atención se encuentra centrado en una serie de enfoques, principios y marcos normativos que deben aplicarse de manera permanente en el trabajo con adolescentes para guiar el proceso de atención, el cual, a su vez está direccionado a la realización de los adolescentes por medio de su vinculación a espacios culturales, de reflexión, inclusión social con la intención de que sean ellos los propios actores en las decisiones de distanciamiento de la ilegalidad.

El primer enfoque del modelo de atención se denomina Enfoque etario-Adolescencia y Juventud, el cual hace referencia a grupos de atención específicos clasificados por edades, en este caso jóvenes y adolescentes. Se entiende por adolescentes los que se encuentran en edades entre los 12 y 18 años de edad y por jóvenes quienes son mayores de 18 años de edad. La diferenciación en edades posibilita una mejor garantía en sus derechos. La agrupación por edades posibilita su inclusión en programas de atención, el acceso a las políticas públicas y permite responder de forma efectiva a las necesidades de cada grupo poblacional. (ICBF, 2019).

En este sentido, el artículo 140 de la ley 1098 de 2006 hace referencia a las medidas que se toman en los procesos de atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, son de carácter exclusivamente pedagógico y diferenciado con relación al sistema de atención establecido para adultos que cometen infracción en la ley penal. Este mismo artículo establece que el proceso de atención deberá “garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, así como los principios de la protección integral, los pedagógicos, específicos y diferenciados”. Partiendo de estos principios se establecen procesos de atención enmarcados dentro de un contexto de responsabilidad penal en adolescentes mayores de 14 años. Es de aclarar que según la ley 1098 en el artículo 161, sólo los mayores de 14 años de edad que hayan cometido un delito pueden recibir privación de libertad y dicho proceso deberá cumplirse en centros de atención especializada “separados de adultos”.

El modelo de atención establecido en los lineamientos del ICBF (2019) no sólo contempla las edades en los procesos, también se refiere a una política en el que las y los adolescentes cumplan su sanción en un lugar especializado de acuerdo con su género. Al mismo tiempo reconoce a la familia, a la sociedad y al estado como agentes

fundamentales en la garantía de los derechos de los mismos, reconociéndolos, así como sujetos de derechos, con participación significativa y con autonomía de tomar decisiones que influyan en la vida de cada uno, la visión principal, es reconocerlos como agentes de cambio. Dentro de este enfoque etario se contempla como un elemento fundamental el Curso de la Vida, el cual hace referencia a la “dimensión temporal en los procesos de atención” (p.21) es decir, a la transición de los adolescentes de una etapa a otra: de la adolescencia a la vida adulta.

El segundo enfoque se denomina Enfoque de derechos en el que se asume al adolescente como el centro de atención y se le reconoce como un sujeto de derechos, en este, se considera a la familia como una red de apoyo. Este enfoque, además, se encuentra centrado en la convención sobre los Derechos del Niño de la organización de Naciones Unidas, constitución política de Colombia y código de infancia y adolescencia. Para que este enfoque pueda ser efectivo, se requiere de unos elementos indispensables que posibilitan trascender un modelo de necesidades aun modelo de derechos: protección integral, igualdad y no discriminación, interés superior, acción sin daño. Al pensar un enfoque de derechos, el modelo de atención se centra en el proceso, realiza constante énfasis en los derechos y los reconoce de forma individual y colectiva, posibilita el empoderamiento de los adolescentes para reclamar derechos y su respectiva asistencia (ICBF, 2019).

El tercero es el Enfoque diferencial considerado como un elemento transversal desde la política pública. Este enfoque posibilita el análisis de inequidades, riesgos y vulnerabilidades de adolescentes a nivel individual o colectivo y posibilita visualizar sus capacidades y diversidad. Este enfoque permite identificar escenarios de exclusión social y marginalidad a fin de generar espacios de igualdad para los adolescentes involucrados. Es uno de los enfoques más importantes, pues brinda herramientas que

permiten visualizar oportunidades, recursos, en la implementación de los seguimientos. Se busca que los y las adolescentes sean respetuosos y que dicho proceso de atención no genere en ellos cambios negativos. Este enfoque toma en cuenta condiciones de discapacidad, género, pertenencia étnica, pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, comunidades raizales del Archipiélago de San Andrés, providencia Santa Catalina, pueblos Rrom o Gitanos, Interseccionalidad a fin de brindar atención diferencial y evitar la discriminación (ICBF, 2019).

El cuarto es el enfoque restaurativo sobre el cual se construye la base del modelo de atención de los lineamientos del ICBF y el cual apunta a la reparación del daño y la restauración de los vínculos sociales del adolescente infractor con la sociedad. Se encuentra direccionado a rescatar y mantener la dignidad de la persona que ha cometido un delito intentando demostrar que no es el delito lo que define al individuo. Esto permite que los adolescentes reconozcan su responsabilidad frente a las acciones negativas y de esta forma genera conductas que reparan y restauran ese daño causado. Las intervenciones desde este enfoque se centran en la Justicia Restaurativa, en las prácticas restaurativas y en inclusión social (ICBF, 2019).

El modelo de atención del ICBF cuenta con una estructura de intervención que implica e incluye todos los niveles o áreas de funcionamiento de las personas, se contempla el nivel personal, familiar, grupal, contextual como un todo, como el elemento que busca un equilibrio integral en la vida de los individuos y específicamente en la de los adolescentes. Si alguna de estas áreas se ve afectada, es posible que se genere un desequilibrio y este a su vez sea un riesgo en la ejecución de conductas de los adolescentes. Estos niveles se encuentran enfocados en la búsqueda de constantes respuestas y avances de los adolescentes dentro de los programas de intervención por lo que esto implica principalmente el trabajo como red (ICBF, 2019).

Dentro de esta estructura se toman en cuenta unos principios fundamentales: (i) el Desarrollo Humano como un derecho universal y como un proceso en el que se posibilita la expansión de las libertades en la vida de las personas, son las personas como individuos los únicos que pueden elegir qué vida vivir. Con este principio se señala entonces que los adolescentes son personas en formación que depende de una existencia material y de interacciones humanas.

Por tanto, las entidades que apoyen los programas de atención en adolescentes del SRPA, deben contar con condiciones que garanticen este desarrollo desde un enfoque integral. (ii) el carácter pedagógico parte de la visión del adolescente mediante las acciones de su diario vivir dentro de las medidas y sanciones que hacen parte del sistema. Según el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006 las medidas adoptadas en contra de los adolescentes que cometen hechos punibles deben ser de carácter pedagógico y diferenciado de los adultos. Es decir, acciones educativas que orientan en valores, actitudes para la vida en sociedad, reconocimiento del otro.

El último principio (iii) Participación y Ciudadanía, este último principio se enfoca principalmente en la participación como un derecho fundamental de toda persona de tomar decisiones que lo involucren. Este proceso de participación se materializa en diferentes formas de expresión, aquí se incluye el derecho a la libertad de pensamiento, expresarse libremente, recibir y difundir información, libertad de asociación (ICBF, 2019).

Ahora bien, los elementos de la guía de atención se encargan de orientar el proceso ya sea pedagógico, terapéutico, restaurativo los cuales deben aplicarse por parte de los operadores que ejecutan los programas de atención para adolescentes en conflicto con la ley se encuentran: Trascendencia y sentido de vida, fortalecimiento de vínculos,

Autonomía desde lo pedagógico, capacidad restaurativa todo esto dentro de unas fases del modelo de atención restaurativo (ICBF, 2019).

Las etapas de la guía de atención hacen referencia a los diferentes momentos en que se adelanta el proceso de sanción o medida que se encuentra cumpliendo el adolescente y que ha sido definida por la autoridad competente. Cada fase hace referencia a los logros que se desean alcanzar y dentro de estas se deben incluir todos los niveles de atención. Este avance depende exclusivamente de las habilidades del adolescente y de su propio proceso vivido. Las fases se desarrollan a fin de reconocer a cada persona como sujetos protagonistas de su propia transformación y dentro de ellas se encuentran: fase de aceptación-acogida, fase de permanencia y fase de proyección. Para que todo este proceso logre llevarse a cabo en los tiempos establecidos dentro de un plan de intervención, se requiere contar con la articulación del sistema nacional de bienestar familiar quien ejecuta un rol de garantista a fin de velar por garantías en acceso a servicios de salud, salud mental, educación, deporte, recreación, cultura, arte, además de políticas públicas que posibiliten a los adolescentes reponerse de las situaciones vividas y resignificar su condición de vida (ICBF, 2019).

Hay que mencionar además que, los operadores encargados de ejecutar los programas de atención en adolescentes del SRPA, deben, dentro del proceso y dentro de la primera fase realizar valoraciones por cada área: médica-odontológica, psicológica, socio familiar, nutricional, valoración del proceso pedagógico y académico terapia ocupacional. Debe desarrollar un plan de atención individual para establecer objetivos y acciones específicas a cada componente de atención y que el tiempo permita dar cuenta de los avances obtenidos (ICBF, 2019).

En la segunda fase se dan tres momentos de retroalimentación en los que el adolescente inicia asimilando su actual situación. Esta fase parte del reconocimiento de

sí, el reconocimiento del daño causado y de la responsabilidad de sus acciones: a) Reconocimiento b) Comprensión c) Reformulación. Es el proceso el adolescente de resignificar su condición y su vida generando acciones fuera de la ilegalidad. Se generan acciones resilientes, se activa el SNBF para el restablecimiento de derechos, se activan planes de formación y desarrollo humano, recreación y deporte (ICBF, 2019).

Finalmente, en la última fase toda la resignificación del proyecto de vida estructurada durante la fase de permanencia empieza a hacerse tangible, los procesos de autonomía y la capacidad el adolescente para elegir formas de vida alternas fuera de la ilegalidad y funcionales para sí mismo. Se busca la inclusión social y se promueven redes de apoyo, proyectos de emprendimiento, proyección a trabajo en comunidad, permanencia en redes familiares, continuidad en procesos académicos, prácticas restaurativas, vida autónoma (ICBF, 2019).

El ICBF realizó una investigación con los adolescentes que se encuentran cumpliendo alguna sanción en SRPA y en esta se encontró que, los principales delitos o conductas antisociales realizadas por los adolescentes son:

Figura 1: ICBF (Instituto Colombiano Bienestar Familiar) (2018). Cálculos realizados por dirección de planeación del ICBF, datos preliminares con corte a junio 30 de 2018, datos preliminares ICBF,

DELITO	%
Hurto	36,32%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	26,81%
Lesiones personales	8,51%
Fabricacion, trafico o porte de armas de fuego	5,93%
Violencia intrafamiliar	4,03%
Daño en bien ajeno	2,60%
Homicidio	2,18%
Acto sexual con menor de 14 años	1,96%
Violencia contra servidor publico	1,92%
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	1,43%
Extorsion	0,84%
Receptacion	0,75%
Fabricacion, trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	0,72%
uso de documentos falsos	0,36%
Acceso carnal violento	0,35%
Violacion de habitacion ajena	0,33%
Falsedad Personal	0,33%
Recptacion	0,26%
Falsedad en documento	0,25%
Utilizacion ilegal de uniformes e insignias	0,23%
Amenazas	0,21%
Concierto para delinquir	0,19%
Falsedad material en documento	0,19%
Rebelion	0,17%
Asonada	0,16%
Acto sexual violento	0,15%
Aborto	0,12%
NO ESPECIFICA DELITO	0,11%
Injuria	0,10%

Además de esto se encontró el rango de edad, sexo y años en los que se cometieron estas conductas:

Figura 2: ICBF (Instituto Colombiano Bienestar Familiar) (2018). Cálculos realizados por dirección de planeación del ICBF, datos preliminares con corte a junio 30 de 2018

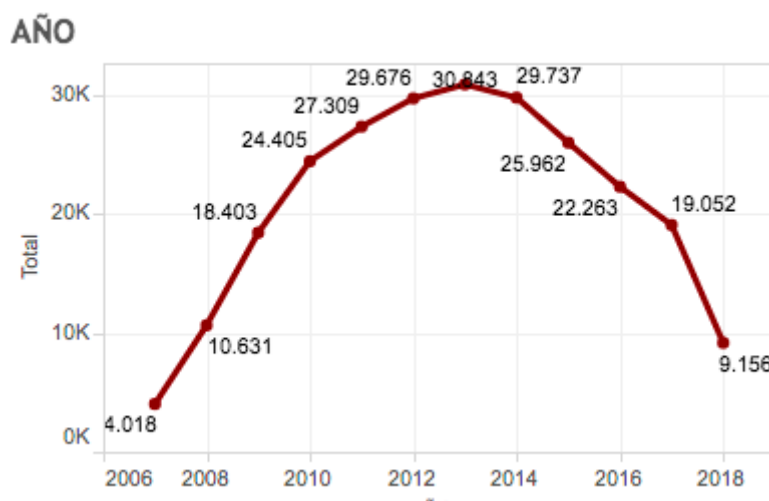
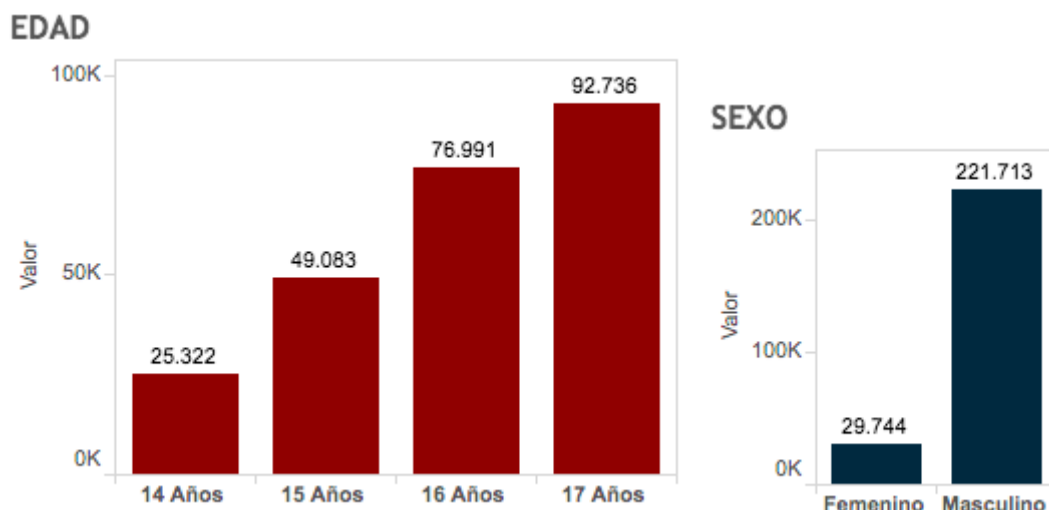


Figura 3: ICBF (Instituto Colombiano Bienestar Familiar) (2018). Cálculos realizados por dirección de planeación del ICBF, datos preliminares con corte a junio 30 de 2018



Esto para un total de 251.455 adolescentes vinculados al SRPA hasta el año 2018

¿Qué tipo de atención es y/o ha sido más efectivo para la población en condición de vulnerabilidad Adolescentes del SRPA?

Para resolver dicho cuestionamiento debemos tener en cuenta los estudios realizados por Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020) en los que se analiza la inteligencia emocional, el afrontamiento, el auto concepto, la conducta social, el liderazgo, los síntomas clínicos y el efecto escalada como parte para saber cuál es el tipo de atención más efectiva para tratar a la población en condiciones de vulnerabilidad, en especial en los adolescentes, en los estudios mencionados se encontró lo siguiente:

Inteligencia emocional: se encontraron importantes diferencias en atención a las emociones entre jóvenes institucionalizados (SRPA y PARD) y grupo control. A mayor vulnerabilidad y experiencias de abandono o negligencia, menor interés emocional por evitación, ausencia de vínculo de apego (Fariña, Vázquez, Arce, Novo y Seijo, 2016, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020) y mayor probabilidad de incurrir en conductas delictivas, según Fariña, Vázquez y Arce, (2014) y Vilariño, Amado y Alves, (2013) en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020). Mohamed, Arce y

Novo, (2011) en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020), establece que bajo desarrollo de la inteligencia emocional por exposición a modelos inadecuados en el manejo de las emociones. Al ser aprendida es susceptible al cambio (Fariña, Vázquez, Arce, Novo y Seijo, 2015, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020).

Afrontamiento: Los jóvenes PARD acuden con mayor frecuencia a estrategias de huida, introversión y búsqueda de placer, en mayor medida que los control; asimismo los SRPA tienen con mayor frecuencia a conductas evitativas (Vilariño, Amado, Fernandes y Arce 2017), conllevando a la no comprensión del problema, ignorarlo, disminuir la tensión y, por ende, la no solución del mismo (Novo, Pereira, Vázquez y Amado, 2017, Vilariño, Amado, Fernandes y Arce, 2017) en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020), lo que incrementa la probabilidad de reincidencia (Arce, Fariña y Novo, 2014, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020).

El no uso de redes de apoyo refuerzan el uso de inadecuadas estrategias de afrontamiento (Macías, Madariaga, Valle y Zambrano, 2013, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020). Se cuestiona sobre la percepción de apoyo personal institucional. En este sentido las inadecuadas estrategias de afrontamiento aumentan probabilidad de consumo de sustancias, conducta violenta, inadecuada y limitada solución de conflictos, esto según Arce, Fariña y Novo, (2014); Arce, Fariña y Vázquez, (2011); Monteiro, Cutrín y Gómez-Fraguela, (2017); Macías, Madariaga, Valle y Zambrano, (2013); Vilariño, Amado y Alves, (2013) en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo (2020).

Autoconcepto: Menor auto concepto en el grupo SRPA con respecto al normativo en las categorías Autoconcepto Moral y Ético, Autoestima Familiar, Autoestima Social, Auto comportamiento Moral y Ético, Auto comportamiento personal, auto comportamiento familiar y auto comportamiento social, lo que indica subvaloración como sujetos activos e importantes dentro de su entorno familiar y su

grupo social (Fariña et al., 2010, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020), confirmando postulados previos que relacionan bajo auto concepto con la emisión de conductas antisociales y/o delictivas (Arce, Fariña y Vázquez, 2011; Garaigordobil y Maganto, 2016; Mayorga, Alonso y Mohamed, 2010; Mohamed, 2008; Redondo, Andres-Pueyo y Catena, 2011, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020).

Los jóvenes SRPA consideran que su concepto y su comportamiento no están acorde con el bienestar social o que pueden atentar contra éste, sin embargo, manifiestan niveles más elevados de autoestima moral y ética que los normativos, sintiéndose satisfechos con dicha conducta (Kapla, 1972 y Fariña, García y Vilariño, 2010, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020).

Conducta social: se encuentran menos conductas de consideración en los jóvenes SRPA indicando menor empatía, hallazgo coherente con los encontrados en la variable inteligencia emocional y como lo han advertido Novo, Mayorga y Vázquez en 2010. Lo anterior predice el tipo y calidad de las relaciones sociales y aumenta la probabilidad de emitir conductas antisociales. (Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020) En dirección contraria están los resultados de las variables Retraimiento y Ansiedad-timidez.

Liderazgo: los sujetos institucionalizados tienden más a aislarse y a experimentar angustia o malestar frente al contacto social, sin embargo, poseen más habilidades para organizar y plantear las actividades del grupo social como forma, quizás, de buscar aceptación y reconocimiento en el grupo. (Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020).

Síntomas clínicos: Existe un desajuste psicológico mayor en los sujetos institucionalizados que en los normativos, las medidas son superiores en todas las

escalas clínicas y en los índices globales, con un tamaño del efecto moderado en la mayoría de estas, excepto en la escala ansiedad, en donde la diferencia entre el grupo SRPA y el normativo no es importante (Arce, Fariña y Vázquez, 2011 y Vilariño, Amado y Alves, 2013, citado en Mayorga, Novo, Fariña y Seijo, 2020). Sin embargo, entre los dos grupos institucionalizados, también existen diferencias, siendo los PARD quienes experimentan más sintomatología clínica y de una manera más intensa con respecto a los SRPA. Mayorga, (2018). Lo anterior devela el malestar al que se encuentran expuestos los jóvenes PARD, posiblemente por sus condiciones previas a la institucionalización, a las condiciones de estas y la percepción que tienen de su vida.

Efecto de escalada: los resultados generales indican que las muestras SRPA y PARD, poseen un mayor número de factores cuya valencia negativa los sitúa en mayor riesgo de desarrollar y mantener conductas delictivas que los jóvenes en situación normalizada. Se constata un efecto de escalada en donde el nivel de intensidad de la conducta desviada va incrementando a medida que aparecen nuevos factores de riesgo y se intensifican los ya existentes como lo indican Arce, Fariña y Vázquez (2011) y Hawley (2003). Así, se explica el fácil paso de un joven de la normalidad a la conducta delictiva o de la nula a la elevada presencia de condiciones de vulnerabilidad.

La población en general debe recibir una atención basada en la prevención de conductas antisociales y la población que ya se encuentra en condición de vulnerabilidad debe recibir una intercesión rápida y eficiente para la restricción del daño derivado por la presencia de factores de riesgo que ocasionan el inconveniente o el escenario de alto riesgo de un individuo o un grupo en particular.

Weaver & Campbell en un estudio descubrieron resultados positivos conexos al tema de la prevención de reincidencias de los jóvenes en el SRPA o de los jóvenes que estuvieron programa de intervención. Entre estos, encontraron que: “los programas

deben estar implementados de forma organizada y estructurada con profesionales comprometidos, con aspectos de inclusión social, con moderación de los encuentros para que no sean muy intensos, pero evaluando adecuadamente cuando se pierde el contacto con el joven, así como el involucramiento de la familia”.

Por lo anterior se debe tener en cuenta que el manejo que se le debe dar a esta población es distinto, debe realizarse un proceso de atención individual, pues las causas del delito son distintas en cada uno por tanto la conducta delictiva que estos realizan es el resultado de lo que se ve de los factores de riesgo en su vida. El tipo de atención más efectivo es que directamente se centra en el sujeto e interviene en esos factores de riesgo.

Una de las modalidades de atención para esta población y que incluye todas las áreas arriba señaladas en las investigaciones fue la propuesta de un sistema de responsabilidad penal para adolescentes enmarcada en el contexto de la ley 1098 de 2006, la cual pretendía implementar una justicia especial con un tratamiento diferente al de los adultos garantizando todos sus derechos desde un modelo pedagógico, restaurativo, diferencial garantizando la protección integral, la verdad y la reparación del daño (CIA, 2006)

Sin embargo, ha sido una propuesta que, aunque incluye aspectos de intervención y atención más amplios e integrales, no ha sido suficiente para lograr una efectiva atención en adolescentes vulnerables del SRPA. Esto toda vez que dentro de los mismos procesos de atención se vulneran algunos derechos relacionados con la dignidad humana, hacinamiento, maltrato por parte de formadores, aislamiento en celdas de castigo, lo que sigue manteniendo su condición de vulnerabilidad y su percepción de infravalorados, inseguridad, exclusión, desprotección, desmotivados con una imagen negativa de sí mismos, de la sociedad, poca credibilidad en la institución, en la norma,

en la ley que desde su percepción los continua dejando en posición de desventaja social (Idarraga, 2019).

A pesar de lo dispuesto en el modelo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal bajo la ley 1098 de 2006, a la fecha, no se ha logrado un proceso de atención efectivo en la práctica relacionado con el respeto a la norma tanto nacional como internacional, tratados de derechos humanos. Esto, por un lado, debido a la falta de cualificación, formación o actualización de conocimientos de los actores intervinientes, segundo, debido a que la aplicación de la norma no se realiza con la rigurosidad que se demanda, tercero, dentro de los centros de privación de libertad para adolescentes, los castigos no se encuentran dentro del modelo pedagógico, el enfoque diferencial de aplica de forma parcial, cuarto, precariedad en el talento humano (Idarraga, 2019).

Así las cosas, se hace complejo determinar con exactitud un modelo de atención efectivo para la atención a esta población, pues aunque existen tratado, leyes, regulaciones, en la práctica se generan vacíos que siguen dejando a los adolescentes en una situación de vulnerabilidad, pues no se logra un equilibrio en los procesos de garantías de derechos y de restablecimiento de los que han sido vulnerados, tampoco se logra un equilibrio en cuando a una igualdad social con garantías en desarrollo académico, laboral, reconocimiento, participación, acceso a oportunidades de emprendimiento que les permita a estos adolescentes resignificar su condición de vida.

¿El modelo de atención a población en condición de vulnerabilidad es efectivo para superar su condición y garantizar una atención integral?

El impulso de programas preventivos que busquen que los factores de riesgo particulares logren conseguir mejores resultados en la reducción notoria de los índices de los adolescentes con comportamientos delictivos, vulneradores de la ley, que derivan altos costos para el sistema y para la población en general. Como ya se dijo en el apartado anterior, los modelos de atención, aunque se encuentran regulados por tratado, normas, leyes y en papel tienden a ser completos, en su aplicabilidad, las herramientas son escasas y pasan entonces de ser un saluda, a generar otros tipos de vulneración en contra de dicha población. Aquí, podría afirmarse que esta población se encuentra en un infinito ciclo o laberinto sin salida.

Se ha demostrado mayor efectividad en los programas de precaución que tienen como fin afianzar e impulsar las competencias parentales relacionados con factores emocionales, psicológicos y sociales durante la etapa de la niñez. En efecto, los programas orientados a la precaución no tienden a obtener los mismos resultados que los programas enfocados en los múltiples factores de riesgo; entonces la estrategia para obtener los resultados a largo plazo es centrarse en el desarrollo de programas de prevención con el objetivo de disminuir las problemáticas generadas por la adicción del consumo de sustancia psicoactivas. Ahora bien, el modelo de atención propuesto y aplicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo la ley 1098 de 2006 en sus lineamientos, apunta a un modelo más integral que le asigna la figura de sujetos de especial protección a los adolescentes que cumplen una sanción penal y que deben estar protegidos por la sociedad y el estado que disfrutan de atención protectora, restaurativa, pedagógica, no es y no ha sido suficiente para lograr la superación de una condición de vulnerabilidad en esta población, ni disminuir la reincidencia ni las estadísticas de

adolescentes que cada vez más ejercen conductas punibles, esto debido a que la mayoría de acciones se quedan enfocadas en el cumplimiento de una estadística institucional, la intervención en las causas principales desencadenantes de dichas conductas no son mediadas y los adolescentes cumplen su medida esperando volver a un entorno vulnerable en el que la posibilidad de resignificar su vida queda relegada a un segundo plano o casi nula posibilidad de transformación.

Dentro de la institucionalidad se realiza un acompañamiento en cada área a fin de fortalecer sus objetivos, sin embargo, una vez en su realidad, en la realidad y en medio de los factores de riesgo que lo llevaron a cometer dichas acciones, las metas, los objetivos personales se ven truncados, pues continua en un entorno de desigualdad social, escasos recursos económicos, escaso acceso a la educación, a la cultura, poco acceso a la justicia, a la salud, a la institucionalidad, contexto familiar disfuncional, padres con relaciones desestructuradas; escasas herramientas de afrontamiento, poca empatía por lo demás y por su propio proceso restaurativo, desmotivación, sensaciones de abandono.

Conclusiones

No se realiza una adecuada prevención del delito, los programas son débiles en prevención de reincidencia de ahí las estadísticas de delitos en adolescentes en aumento, los programas de SRPA, aunque están regulados por el código de infancia y adolescencia, pocas veces tiene actores directos por lo que los entes territoriales se la pasan en un vaivén de competencias frente a la responsabilidad de asumir y dirigir dichos programas. Las conductas en contra de la ley, vienen regularmente acompañadas de conductas de consumo de spa, sin embargo, los tratamientos por parte de salud en procesos de desintoxicación y manejo de ansiedad, son poco regulares, distantes una

cita con otra y de difícil acceso para la demanda. Todo queda escrito, regulado, aun así, las estadísticas siguen en aumento. Cabe entonces cuestionar si en este ciclo interminable de desigualdades, desventajas, exclusión, y vulnerabilidades, los adolescentes tienen futuro.

Por lo tanto es fundamental buscar que el estado acompañe realmente a los niños, jóvenes y adolescentes desde la familia y el entorno social, a partir del momento de la concepción, realizando un verdadero seguimiento a estos, con un plan a largo plazo, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y romper con el ciclo de violencia que genera las conductas antisociales que conllevan a que el adolescente entre en el SRPA.

Bibliografía

Abramovay, M., Castro, M. G., Pinheiro, L. D. C., Lima, F. D. S., & Martinelli, C. D.

C. (2002). Juventude, violência e vulnerabilidade social na América Latina: desafios para políticas públicas.

Arvex, C. M. (2002). Guía de intervención: menores y consumo de drogas. Madrid. ADES.

Borrás Santisteban, T. (2014). Adolescencia: definición, vulnerabilidad y oportunidad.

Correo Científico Médico, 18(1), 05-07. Recuperado de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1560-43812014000100002

CSAP (Center for Substance Abuse Prevention) Science based substance abuse prevention: a guide produced under the guidance of Brounstein, P. J., Zweig, J. M., & Gardner, S. E. (2001).

Carrera, C.A. (2012). Entre la Vulnerabilidad Social y la Responsabilidad Subjetiva: Una Mirada a los Adolescentes en Conflicto con la Ley en Soacha. Recuperado el día 5 noviembre de 2020 desde http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Eleuthera8_9.pdf

Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Diario Oficial N° 46.446. Bogotá, D.C, miércoles 8 de Noviembre de 2006. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf

DNP (Departamento Nacional de Planeación). (2015). Índice de Vulnerabilidad Territorial: Resultados 2008-2012 Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno Subdirección de Seguridad y Defensa. Bogotá, D. C., Colombia: DNP

Mayorga, E. (2020) Atención a población en condición de vulnerabilidad. Adolescentes vinculados al SRPA. Curso Responsabilidad Penal Para Adolescentes, Reconciliación Colombia, Bogotá, 2020.

González, A. E., Díaz Martínez, A., y Díaz-Anzaldúa, A. (2008). La epigenética y los estudios en gemelos en el campo de la psiquiatría. *Salud mental*, 31(3), 229-237.

García, C. y Parada, D. (2017). “Construcción de Adolescencia”: Una Concepción histórica y Social Inserta en las políticas públicas. Universidad Javeriana. Recuperado de <file:///C:/Users/pc/Downloads/22490-Texto%20del%20art%C3%ADculo-86612-1-10-20180630.pdf>

Idarraga, Castillo, G. A. (2019). Análisis sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Universidad Santiago de Cali. Recuperado de <https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/162/AN%C1LISIS%20SOBRE%20EL%20SISTEMA.pdf;jsessionid=A9439347B1AE831BC4FDC1C74302054D?sequence=1>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) (2009). Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes infractores de la ley en Colombia – 2009. Documento de Proyecto. Bogotá D.C

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2019). Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la ley SRPA. . Proceso de Protección. Subdirección de Responsabilidad Penal. Bogotá,D.C., Colombia: ICBF. Recuperado de file:///C:/Users/pc/Documents/Maestr%C3%ADa/Pr%C3%A1ctica%20I/m15.p_lineamiento_modelo_de_atencion_para_adolescentes_y_jovenes_en_conflicto_con_la_ley_-_srpa_v3.pdf

Instituto Colombiano Bienestar Familiar. (2019). Guía para la formulación de estrategias de prevención: del uso de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes del sistema de responsabilidad penal SRPA, Coordinación editorial, Oficina Asesora de Comunicaciones ICBF, Grupo Imagen Corporativa. Bogotá,D.C., Colombia: ICBF

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guia_prevenion_uso_sustancias_psicoactivas_-_19_de_agosto.pdf

- Instituto Colombiano Bienestar Familiar. (2018). Cálculos realizados por dirección de planeación del ICBF, datos preliminares con corte a junio 30 de 2018. Bogotá, D.C., Colombia: ICBF.
- Jurado, P., Olmos, P. y Pérez, A. (2014). Los Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad y los programas formativos de transición al mundo del trabajo. Universidad Autónoma de Barcelona. España. Recuperado <defile:///C:/Users/pc/Documents/Maestr%C3%ADa/Pr%C3%A1ctica%20I/vulnerabilidad%20jurado,%20olmos,%20p%C3%A9rez.pdf>
- Kotliarenco, M. A., Fuentes, A. y Zavala, J. (1990). Método de observación naturalista: otra forma de examinar la realidad.
- Lázaro, I., Barrutieta, A.H., Meneses, C., Perazzo, C., Roldán, A., Rúa, A., y Uroz, J. (2015). Vulnerabilidad y Exclusión en la Infancia. Hacia un sistema de información temprana sobre la infancia en exclusión. Unicef. Recuperado <https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/inline-files/guia-normas-apa-7-ed-2020-08-12.pdf>
- Lozano, A. (2014). Teoría de Teorías sobre la Adolescencia. última Década. Redalyc. (40),11-36. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/195/19531682002.pdf>
- López-Calva, L.F y Ortiz-Juarez, E. (2011). A Vulnerability Approach to the Definition of the Middle Class. The World Bank. Latin America and the Caribbean Region. Recuperado el día 5 de noviembre de 2020 desde <https://core.ac.uk/download/pdf/6258575.pdf>
- Mayorga, E. G. (2018). *Estudio de la Conducta Antisocial y/o Delictiva en una Muestra Colombiana de Adolescentes de Protección y Responsabilidad Penal*. Tesis de

doctorado, Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de
<file:///C:/Users/pc/Downloads/null.pdf>

Mayorga-Sierra, É., Novo, M., Fariña, F., & Seijo, D. (2020). Needs analysis for the personal, social, and psychological adjustment of adolescents at risk of delinquency and juvenile offenders. *Anales De Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 400-407.

Ministerio de Educación Nacional Direcciones de poblaciones y proyectos intersectoriales, 2005. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables.

Santos, D. D. O., Gomes, F. A., Teixeira, K. R., Roever, L., Fuzissaki, M. D. A., Faleiros, T., & Lima, T. D. C. (2017). La vulnerabilidad de los adolescentes en la investigación y en la práctica clínica. *Revista Bioética*, 25(1), 72-81.

Observatorio del Caribe colombiano, Sistema de Consulta de los Programas de los Planes de Desarrollo. (2014). Departamento de la región Caribe, Observatorio del Caribe Colombiano. Recuperado el día 4 de noviembre de 2020 desde
<http://www.ocaribe.org/pdcaribe/poblacion-vulnerable>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la Adolescencia. Recuperado de
https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Organización Panamericana de la Salud. Las condiciones de salud de las Américas. Washington: OPS; 1990.

Pizarro, R. (2001). La Vulnerabilidad Social y sus Desafíos: Una Mirada desde América Latina. Serie Estudios Estadísticos. División de Estadística y Proyecciones

Económicas Santiago de Chile. Recuperado de

<file:///C:/Users/pc/Documents/Maestr%C3%ADa/Pr%C3%A1ctica%20I/La%20vulnerabilidad%20social%20y%20sus%20desafios%20Pizarro%20como%20fuerza%20principal.pdf>

Rodríguez, W. F. (2017). Población Pobre y Población Vulnerable en Colombia: Una Separación Semántica que Raya con la Realidad Económica. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado el día 4 de noviembre de 2020 desde <http://bdigital.unal.edu.co/59398/1/Poblaci%C3%B3n%20pobre%20y%20poblaci%C3%B3n%20vulnerable%20en%20Colombia%20Una%20separaci%C3%B3n%20sem%C3%A1ntica%20que%20raya%20con%20la%20realidad%20econ%C3%B3mica..pdf>

Rutter, M (1990). psychosocial resilience and protective mechanisms. En J. Rolf, A.S. masten, D. Cicchetti y otros (eds.). Risk and protective factors in the development of psychopathology, pp.181-214. Cambridge: Cambridge University Press.

Santos, D. D. O., Gomes, F. A., Teixeira, K. R., Roever, L., Fuzissaki, M. D. A., Faleiros, T., & Lima, T. D. C. (2017). La vulnerabilidad de los adolescentes en la investigación y en la práctica clínica. *Revista Bioética*, 25(1), 72-81.

Valdés, R., y Amador, E. (2013). Políticas Públicas y Marco Jurídico para Prevenir y Sancionar la Delincuencia Juvenil en Barranquilla. *Pensamiento Americano* 6 (11), 27 -50.